DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

Gobernación de Norte de Santander

ACUERDO No. 028
(28 NOV. 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE SUBROGA EL MANUAL DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el Artículo 19, numeral 7° del Acuerdo 001 de 1996 (Estatutos Internos), es competencia de la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ aprobar los Manuales necesarios para el desarrollo de los procedimientos internos institucionales.

En virtud de la Circular Externa No. 000009 del 21 de abril de 2016, emanada de la Superintendencia Nacional de Salud es función de la Junta Directiva, la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo-SARLAFT.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la circular mencionada y los Estatutos Internos, La Junta Directiva mediante Acuerdo 047 expedido en Diciembre 21 de 2016, Implementó y adoptó el MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FIANANCIACIÓN DEL TERRORISMO, para la empresa.

La Subgerencia Administrativa y Financiera en ejercicio de sus funciones como Oficial de Cumplimiento del programa SARLAFT, proyectó para aprobación de la Junta Directiva institucional la inclusión de nuevas políticas, procedimientos específicos, e implementación del formulario de la debida diligencia y modificación en la estructura del Manual y Metodología de Análisis de Riesgos LAFT para la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

De acuerdo a las consideraciones expuestas, se hace necesaria la Subrogación del MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FIANANCIACIÓN DEL TERRORISMO, para la empresa.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: SUBROGAR el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, anexo a la presente actuación, contenido en 48 páginas.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR a la Superintendencia Nacional de Salud la subrogación aprobada mediante esta actuación, mediante el cargue del archivo completo en PDF en la página oficial de esa entidad.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo, rige a partir de su publicación en la página web de la entidad y deroga todos los anteriores.

ACUERDO N° 028

28 NOV. 2017

Por medio del cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Dado en San José de Cúcuta, 28 NOV. 2017

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Henry G. Mantilla Blanco
Presidente

Juan Agustín Ramírez Montoya
Secretario

Aprobó: Luis Alberto Díaz Pérez
Proyecto: Dr. Oscar Vergel Canal